



UNIVERSIDAD D SEVILLA

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS “SANTANDER-EMPRENDIMIENTO US” 2025 DEL SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO, DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA**

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de acercar a los estudiantes a la realidad del entorno social y económico mediante el fomento de la cultura emprendedora de los mismos,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que rigen la convocatoria de prácticas extracurriculares “SANTANDER-EMPRENDIMIENTO US” 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, con el objeto de fomentar la inserción laboral y la cultura emprendedora de los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción en los alojamientos de la web de la Universidad de Sevilla que corresponden al Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, a Becas y Ayudas y el Tablón Electrónico Oficial

**TERCERO.-** Declarar la tramitación de la citada convocatoria por la vía de urgencia, dado el plazo que contemplan sus bases para la presentación de alegaciones y/o subsanación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>	Página	1/12



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" 2025  
DEL SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPREDIMIENTO,  
DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA****PREÁMBULO**

La Universidad de Sevilla, en el ejercicio de su autonomía y deber de corresponsabilidad financiera en la obtención de recursos propios, con la financiación del Banco Santander, convoca un programa planificado con cargo a mecenazgo de libre disposición para la realización de prácticas extracurriculares por parte de los estudiantes universitarios, prioritariamente con experiencia en materias de emprendimiento, permitiéndoles adquirir las competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad y capacitación en emprendimiento.

El objetivo de estas prácticas es la de complementar la formación de la titulación universitaria de los estudiantes beneficiarios de las mismas, acercándolos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad y reforzando, a su vez, las actuaciones de difusión de los servicios de orientación y empleo que se desarrollan a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial en sus respectivos Centros.

Las practicas extracurriculares, objeto de esta convocatoria, estarán ajustadas al RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como por el Acuerdo 9.1/CG 24-2-25, por el que se aprueba la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Sevilla

Su plan formativo se centrará en el fomento de la cultura emprendedora de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, ajustándolo a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en función de la titulación que esté cursando de acuerdo al plan formativo anexo a esta convocatoria.

De forma complementaria a las tareas a realizar se promoverá el emprendimiento juvenil que se desarrolle en la Universidad de Sevilla, difundiéndose en todos los campus universitarios acciones incluidas en los programas que en esta materia gestiona el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento a través de su Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

Al mismo tiempo, la difusión de estos programas dirigidos a aumentar las oportunidades laborales del alumnado universitario ayudará a incentivar sus iniciativas, ideas de negocio y propuestas empresariales, con la finalidad de su transferencia en proyectos reales de emprendimiento que los acerque al mundo profesional, de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

1.- El Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento convoca prácticas académicas externas extracurriculares a realizar en los Centros Propios, incluyendo a la Escuela Internacional de Posgrado, dirigidas a estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla.

Estas prácticas estarán becadas y tendrán una duración de 2 meses durante el año 2025, a realizar en el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de diciembre de 2025, ambos días inclusive.

El número de becas y horas de realización de prácticas extracurriculares, así como su dotación mensual, es el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	<b>Fecha</b>	24/07/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





- Hasta 12 becas de dos meses como máximo de duración, con una dedicación de 15 horas semanales, no pudiéndose superar las 5 horas diarias de prácticas, en turno de mañana y/o de tarde y con una dotación de 570,00 euros mensuales por cada una de ellas.

2.- Las becas serán abonadas en el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 18400901-422-481.99

El presupuesto para las becas asignado asciende a 14.058,36 euros, con el fin de adjudicar un máximo de 12 becas por las prácticas realizadas, correspondiendo 13.680,00 euros a la dotación económica de las becas y 378,36 euros a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

Los gastos de formación en emprendimiento de los estudiantes en prácticas, en caso de que esta sea necesaria, se sufragarán por un máximo de 4.000,00 euros a través de la aplicación presupuestaria 1800275401-541 y económicas 649.00.56 y 649.00.76, entre otras, de acuerdo con su vinculación al nivel que establece el artículo 9.3 de las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla.

3.- No podrán disfrutar de estas prácticas aquellos estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado la realización de prácticas extracurriculares por la totalidad del periodo establecido en la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Sevilla de 6 meses (equivalente a un máximo de 600 horas de prácticas), ni hayan disfrutado de una beca de formación en la Universidad de Sevilla cuyo cómputo sumado a la duración de estas prácticas superase el año de duración.

La beca de las PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US", destinada al estudiante beneficiario, tiene la consideración de renta del trabajo según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.- El contenido de las actividades que corresponden a estas prácticas extracurriculares se concreta en el Plan de Formación de las prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, dirigidas al fomento de la cultura emprendedora.

### 5.- Requisitos generales:

5.1.- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia y/o autorización de estancia por estudios vigente en España en el momento de incorporarse para la realización de las prácticas, manteniendo esta condición hasta la conclusión de las mismas.

5.2.- Estas prácticas están destinadas a estudiantes matriculados en el curso 2025-2026 en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla para la que se ofertan las prácticas y se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante, siendo las conducentes a la obtención de:

- Grado de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla.
- Máster Universitario de los Centros Propios, incluyendo el de la Escuela Internacional de Posgrado, de la Universidad de Sevilla.

5.3.- Tener superados, a la fecha de finalización del plazo de inscripción, al menos el 50% de créditos de los necesarios para obtener un título oficial de Grado en la Universidad de Sevilla.

Se considerará que cumplen este requisito aquellos estudiantes de Máster Universitario de la

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





Universidad de Sevilla.

**5.4.-** Los beneficiarios de estas prácticas deberán mantener su matrícula en el curso 2025-2026 en la misma titulación oficial de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Sevilla de acceso a las prácticas extracurriculares, no pudiendo haber obtenido el 100% de los créditos necesarios a la fecha de inicio y no debiendo cerrar el expediente académico durante el disfrute de las mismas.

En caso contrario se les revocará tanto la adjudicación de dichas prácticas como de la beca que se deriva de las mismas.

**6.- Solicitudes y presentación.** El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

**1º.** Estar inscrito en el Portal de Prácticas **ICARO** (<https://us.portalicaro.es/>) y **solicitar la OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US"** del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento que corresponda a la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante solicitante.

Las plazas y turnos horarios de las prácticas, ofertadas en ICARO, se detallan en el **Anexo I** de las presentes bases, agrupándose los mismos en función del requisito de la titulación de Grado o Máster Universitario en la que debe estar matriculado el estudiante solicitante.

Los estudiantes matriculados en Doble Grado o Doble Máster Universitario cuyos Centros se encuentren agrupados en dos campus diferentes del Anexo I, tendrán la opción de concurrir a las plazas de las dos OFERTAS DE PRÁCTICAS correspondientes.

**2º. El plazo de inscripción en la OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" de ICARO finalizará el 3 de octubre de 2025.**

**3º. Envío de documentación.** – Durante el plazo de inscripción, de forma excepcional al objeto de resolver el proceso de selección en los plazos estipulados, **el solicitante deberá remitir al correo electrónico [sectran@us.es](mailto:sectran@us.es)** del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, la documentación que se relaciona a continuación, sin menoscabo de que en la Resolución Provisional de adjudicación de las prácticas sea requerida su presentación a través del Registro General de la Universidad de Sevilla.

- a) Copia de los certificados, acreditaciones, diplomas, reconocimientos, etc... obtenidos como consecuencia de la formación recibida en materia de emprendimiento y la participación en concursos de ideas, iniciativas y/o proyectos de emprendimiento, relacionados con el objeto de estas prácticas. No se valorarán aquellas acreditaciones de la formación en las que no se indique el número de horas realizadas.
- b) En su caso, certificación académica personal de la titulación que da acceso al Máster Universitario, si ésta ha sido cursada en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla, en la que se indicará la nota media obtenida en la titulación. En el caso de que la titulación haya sido realizada en una universidad extranjera, además de la nota media del expediente académico deberán constar los criterios para su cálculo con traducción jurada al español donde se deberá especificar la nota media ponderada sobre 10.
- c) En caso de ser estudiante extranjero de algún Programa de Movilidad, que cumpla el

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





requisito 5.2 de la base 5., deberá aportarse certificado oficial de la universidad de origen, con traducción jurada al español donde se deberá especificar la nota media ponderada sobre 10.

d) Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

**7.- Comisión de Selección.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento procederá al estudio de las mismas, correspondiendo la selección de los posibles beneficiarios a la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección para la presente convocatoria estará compuesta por las siguientes personas:

- La Jefa de Servicio del Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
- Dos miembros del equipo técnico y de gestión designados por el Secretariado del Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.

A las reuniones de esta comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, cuantos asesores en materia de emprendimiento pueda determinar la propia Comisión de Selección.

**8.- Evaluación.-** Se procederá a examinar la documentación presentada por los candidatos para realizar las prácticas, agrupados por campus universitarios del **Anexo I** de esta convocatoria, valorando los méritos acreditados, preferentemente, y las actividades desarrolladas en relación con el objeto de las prácticas solicitadas.

**9.- Baremo.-** Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, la formación recibida en materia de emprendimiento y la participación en concursos de ideas, iniciativas y/o proyectos de emprendimiento.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Diplomas, premios o reconocimientos obtenidos como consecuencia de la participación o concurrencia a convocatorias, programas y concursos de ideas, iniciativas y proyectos de emprendimiento, relacionados con el objeto de estas becas: Se asignarán hasta 4 puntos en función del orden, de acuerdo con la siguiente escala:
- Distinción o reconocimiento en el concurso o programa: 1 punto.
  - Tercer o sucesivo puesto en el concurso o programa: 2 puntos.
  - Segundo puesto en el concurso o programa: 3 puntos.
  - Primer puesto en el concurso o programa: 4 puntos.
- b) Cursos de emprendimiento relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas acreditadas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:
- Hasta 5 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos.
  - Hasta 10 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos.
  - Hasta 15 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto.

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos.
- Hasta 25 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos.
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos.
- + de 30 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos.

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

c) Se asignará hasta 1,5 puntos por la nota media del expediente académico a la fecha de finalización del plazo de inscripción en la titulación de Grado o Máster Universitario en la que se encuentre matriculado el candidato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,5 puntos.
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,625 puntos.
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos.
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 0,875 puntos.
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1 punto.
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,125 puntos.
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 1,25 puntos.
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 1,375 puntos.
- Nota media igual o superior a 9,00: 1,5 puntos.

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1<sup>er</sup> curso en un Máster Universitario se les asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso dicho título.

**10.- Proceso de selección de solicitudes.** - Estudiadas y baremadas todas las solicitudes, se ordenarán las que presenten suficientes méritos y cumplan los requisitos, de mayor a menor puntuación según los apartados a), b) y c) de la base 9.

Se seleccionarán, en función del citado baremo, las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación para ocupar las plazas de cada OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" del **Anexo I** de esta convocatoria.

El resto de las solicitudes baremadas, que cumplan los requisitos, pasarán a formar parte de la lista de suplentes de la oferta que les corresponda, así como de una lista única de todos los suplentes con independencia de la oferta a la que correspondan, ordenada también de mayor a menor puntuación.

Las listas de suplentes de cada oferta servirán para adjudicar las plazas que queden vacantes en la misma, incluyendo los casos en los que se originen dichas vacantes como consecuencia de las renunciaciones a aquellas plazas que hayan sido adjudicadas.

Agotada la lista de suplentes de una oferta con plaza vacante, se empleará la lista única de todos los suplentes para adjudicarla, en cuyo caso quedará ampliado el número de plazas de la oferta a la que corresponda el suplente.

Solo en el supuesto de que no existan suplentes que cumplan los requisitos para cubrir las vacantes existentes, incluyendo los casos en los que se hayan originado renunciaciones, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

**11.- Desempate.**- Una vez baremadas las solicitudes según se establece en los apartados anteriores, en el caso de igualdad de méritos de los candidatos se tendrá en cuenta, para obtener el desempate, el

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





siguiente orden de criterios, tenidos en cuenta a la fecha de finalización del plazo de inscripción:

- la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de la base 9.
- la mayor puntuación obtenida en el apartado b) de la base 9.
- la mayor puntuación obtenida en el apartado c) de la base 9.
- el mayor porcentaje de créditos superados en la titulación de Grado o Máster Universitario.
- el menor número de cursos académicos matriculados en la titulación de Grado o Máster Universitario.
- el resultado del sorteo público entre los candidatos a desempatar mediante la asignación aleatoria de un número entero a cada uno de ellos.

**12.- Resolución Provisional.**- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas por la Comisión de Selección, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento publicará la propuesta de Resolución Provisional correspondiente a las adjudicaciones y los suplentes para cada OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" en la página web de la Universidad de Sevilla, en el apartado: *Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Bases de la Convocatoria de Prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento dirigida al fomento de la cultura emprendedora*: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La propuesta de Resolución Provisional surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes, disponiendo estos de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha en la que se publique, para la presentación de alegaciones en el Registro General de la Universidad de Sevilla.

La propuesta Resolución Provisional incluirá las solicitudes excluidas por el incumplimiento de los requisitos establecidas en esta convocatoria, incluyendo el requerimiento para que, en el mismo plazo de 5 días hábiles, pueda presentarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla las subsanaciones correspondientes a los pasos para participar en la convocatoria especificados en la base 6. Así pues, los solicitantes que, en estos casos, no presenten en dicho plazo la subsanación de la solicitud, se les considerará desistidos de su petición, notificándoseles en la Resolución Definitiva de esta convocatoria

**13.- Resolución Definitiva.** - Finalizado el plazo al que se refiere la base anterior, se resolverá de forma definitiva la concesión de las prácticas y las becas que se derivan de las mismas, formulándose al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución Definitiva, en la que figurarán los candidatos seleccionados para las plazas de las OFERTAS DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" correspondientes a los Centros agrupados por campus universitarios del **Anexo I** de esta convocatoria.

La Resolución Definitiva incluirá también las listas de suplentes en cada OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US". Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida conforme a la baremación de la base 9.

Por último, la Resolución Definitiva incluirá la relación de los solicitantes denegados por el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo el no haber aportado la documentación requerida en los plazos estipulados.

La Resolución se publicará en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en la página web de la Universidad de Sevilla, en el apartado: *Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Bases de la Convocatoria de prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y*

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





*Emprendimiento dirigida al fomento de la cultura emprendedora:* <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

**14.- Adjudicación y nombramiento.** - Los beneficiarios dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Definitiva, para comunicar su aceptación o desistimiento al nombramiento al Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

**Será necesario que las personas adjudicatarias de las prácticas extracurriculares y las becas dispongan de certificado digital para la firma electrónica de los documentos para su nombramiento.**

La falta del comunicado de aceptación o desistimiento a las prácticas y la beca concedida, así como los para los casos de renunciadas una vez iniciadas las mismas, permitirá la adjudicación de la plaza que queda vacante de la siguiente forma:

- En primera instancia, mediante su ofrecimiento a los sustitutos de la OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US", si los hubiese, para su aceptación en 1 día hábil.
- En segunda instancia, mediante su ofrecimiento a través de una lista única de todos los suplentes, ordenada por la puntuación obtenida, para su aceptación en 1 día hábil y en cuyo caso quedaría ampliada la plaza en la OFERTA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US" correspondiente.

Los beneficiarios que, en cualquier caso, no comuniquen la aceptación del nombramiento de las prácticas y la beca en el plazo estipulado según sea el caso, pasarán automáticamente a situarse en el último lugar de la lista única de suplentes, respetándose también para su posición, el orden de puntuación obtenido.

La condición de becario en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

En caso su caso, los sustitutos disfrutarán de las prácticas que se le hubiese podido adjudicador hasta el final del periodo previsto en esta convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional de la beca correspondiente a los días en el que el estudiante desarrolle las actividades programadas.

**15.- Obligaciones.** - Los beneficiarios deberán realizar las tareas del Plan de Formación Plan de formación de las prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, dirigidas al fomento de la cultura emprendedora, publicado en la oferta de Ícaro solicitada, en el periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de diciembre de 2025.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2026 mediante la financiación del Banco Santander, opcionalmente y a instancias de las necesidades que surjan en el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, de forma alternativa a la publicación de una nueva convocatoria para este programa, las prácticas y las becas derivadas de las presentes bases podrán renovarse para los beneficiarios de la presente convocatoria, incluyendo tanto a los candidatos seleccionados como a los suplentes. En tal caso se requerirá de la aceptación por parte de los mismos, quienes deberán cumplir para el nuevo nombramiento con lo estipulado en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





Los beneficiarios deberán estar matriculados en el curso 2025-2026 en la misma titulación oficial de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Sevilla de acceso a las prácticas extracurriculares no pudiendo haber obtenido el 100% de los créditos necesarios a la fecha de renovación de las mismas y no debiendo cerrar el expediente académico durante su disfrute. En caso contrario se les revocará tanto las prácticas como la beca derivada de las mismas.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de las prácticas y las becas.
- c) Realizar las actividades que le competen.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación.
- e) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- f) Mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas prácticas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- g) Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad.
- h) Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar a los beneficiarios la asistencia a actividades obligatorias, tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera necesarios para obtener su titulación, así como la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del beneficiario.

**16.- Plan de Formación.** - Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas prácticas quedarán reflejadas en el Plan de Formación de las prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, dirigidas al fomento de la cultura emprendedora.

Su formación estará coordinada por la jefa de servicio del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, dependiente del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, con la colaboración del personal técnico adscrito al Secretariado, con sede en el Pabellón de Brasil, que ejercerán las funciones de tutoría y que velarán porque su formación se lleve a cabo dentro del Plan de Formación.

A la finalización del periodo, los beneficiarios elaborarán una memoria con las actividades desarrolladas, conforme establezcan los tutores. En caso de que esta memoria no se presente o esta carezca de la calidad mínima necesaria, se propondrá a la Comisión de Selección la revocación de las prácticas extracurriculares y la beca que se deriva de las mismas.

Los tutores elaborarán un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitida a la Comisión de Selección para su conocimiento.

Tanto la memoria de los estudiantes beneficiarios de esta convocatoria, como el informe de los tutores, deberán registrarse en la aplicación ICARO y depositarse en el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





**17.- Régimen General de la Seguridad Social y Seguros.-** Los beneficiarios estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los estudiantes beneficiarios estarán cubiertos en caso de accidente, por el seguro de accidentes que el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo de la Universidad de Sevilla tiene suscrito para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

También estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil, por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

**18.- Abono de la beca.** - Los beneficiarios recibirán el importe de sus becas en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que legal y reglamentariamente pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Para ello el beneficiario deberá aportar el certificado de titularidad de una cuenta bancaria cuya apertura podrá serle requerida en el Banco Santander.

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento o de los Centros universitarios en el que el estudiante esté desarrollando sus prácticas.

**19.- Incumplimientos.** - El incumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Formación de las prácticas "Santander-Emprendimiento US" 2025 por parte del beneficiario será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, que deberá emitir informe, previa audiencia del mismo, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de las prácticas y las becas:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.
- No estar matriculado durante el curso 2025-2026 en la titulación oficial conducente a la obtención del título oficial de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Sevilla por la que se accedió a las prácticas.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades de la beca indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**20.- Incompatibilidad.** - La realización de las prácticas reguladas por esta convocatoria es incompatible con el disfrute simultáneo de otras prácticas extracurriculares concedidas por la Universidad de Sevilla o con el disfrute de una beca de formación en la Universidad de Sevilla, así como

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





por la realización de cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con las actividades objeto de las mismas.

No podrá disfrutar de estas prácticas quien, habiendo disfrutado de ellas con anterioridad, le hubiese sido revocado el nombramiento por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

**21.- Renuncias.** - Los beneficiarios de las prácticas podrán renunciar a las mismas, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podría incorporarse a la lista única de suplentes fijada en esta convocatoria, en el último puesto de la misma, previa petición.

En el caso de que la renuncia se produzca una vez comenzadas las prácticas extracurriculares, procederá abonar al beneficiario la parte proporcional de la beca correspondiente al período en el que haya desarrollado las actividades objeto de la convocatoria.

**22.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de los formularios de inscripción - LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS "SANTANDER-EMPREDIMIENTO US"- serán tratados para la finalidad de

- "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

La política de privacidad específica del Grupo Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en este programa de becas serán tratados por el Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el programa y realizar la adjudicación de las prácticas y las becas asignadas.

**23.- Las referencias** a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**24.- La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de sus bases.** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla"

Código Seguro De Verificación	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	Fecha	24/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		





(<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR  
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A==	<b>Fecha</b>	24/07/2025
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/coxG8uK5Jhi2dT6E9rXj6A%3D%3D</a>		

